

OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 1.690/2016

Extracto del Decreto de la Presidencia de fecha 10 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2016.

BDNS 306207

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, cuya población no supere los 50.000 habitantes y que desarrollen proyectos relativos a las Artes Plásticas incluidos en el Programa Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí

Segundo. Finalidad

Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos que desarrollen proyectos relativos a las Artes Plásticas incluidos en el Programa Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Para ello se promueve la colaboración con los Ayuntamientos que junto a artistas plásticos y/o visuales divulguen las manifestaciones creativas de nuestro tiempo, coordinando las acciones colectivas en funcionamiento y logística. Se pretende de este modo acercar la cultura contemporánea al mundo rural, desde una idea de accesibilidad y proximidad, dando respuesta al singular fenó-

meno de la gestión de cultura actual en las periferias geográficas, en el que la provincia de Córdoba tiene un papel destacado.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de programa "Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba" la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, a desarrollar por Ayuntamientos de la provincia de Córdoba durante el año 2016, publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000,00 €).

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán ir acompañadas por un proyecto descriptivo de la actuación y/o actividad para la que se solicita subvención. Solo podrá presentarse una sola petición por Entidad Local, para un solo proyecto a desarrollar en 2016; el Presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita la subvención; la cumplimentación del documento que figura como Anexo I y un Certificado del Secretario-Interventor especificando que la actuación y/o actividad que se incluyen en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

Córdoba, 13 de mayo de 2016. La Presidenta de la Fundación, Marisa Ruz García.